



Resolución Directoral

Lima, 28 de Noviembre del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000562-2017/DGIA/VMPCIC/MC

VISTO, el informe N° 476-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 6.1. de la citada Directiva establece que el Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas es un documento en el que se detallan los concursos de proyectos y obras cinematográficas que el Ministerio de Cultura convoca anualmente, y los montos de los premios de cada concurso, así como los Concursos que cuentan con 'Lista de Espera' y el orden de priorización de los mismos;

Que, el numeral 7.5 de la misma norma establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas y, adicionalmente, en los concursos con 'Lista de Espera', pueden consignar a las empresas cinematográficas que podrían ser declaradas como ganadoras, conforme a un orden de atención, en caso se dispongan de recursos para ello;



Resolución Directoral

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC establece que, en base al 'Acta de Evaluación' que emite el Jurado, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los concursos;

Que, la Resolución Viceministerial N° 068-2017-VMPCIC/MC, modificada por Resolución Viceministerial N° 132-2017-VMPCIC/MC, aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2017, el cual incluye los concursos con 'Lista de Espera' y el orden de priorización para la atención de los mismos;

Que, el citado Plan establece que los concursos con 'Lista de Espera' son los siguientes, en orden de priorización: 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)', 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje', 'Concurso nacional para la formación cinematográfica', y el 'Concurso nacional de cortometraje';

Que, el día 6 de setiembre del presente año, mediante Resolución Directoral N° 399-2017/DGIA/VMPCIC/MC, se declara a las empresas cinematográficas ganadoras del 'Concurso nacional para la formación cinematográfica', así como a las que conforman la 'Lista de Espera' del concurso y su orden de atención;

Que, el día 2 de octubre del presente año, mediante Resolución Directoral N° 441-2017/DGIA/VMPCIC/MC, se declara a las empresas cinematográficas ganadoras del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)' sin considerar a empresas cinematográficas para la 'Lista de Espera' del concurso;

Que, el día 16 de octubre del presente año, mediante Resolución Directoral N° 474-2017/DGIA/VMPCIC/MC, se declara a las empresas cinematográficas ganadoras del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje', así como a las que conforman la 'Lista de Espera' del concurso y su orden de atención;

Que, el día 20 de octubre del presente año, mediante Resolución Directoral N° 485-2017/DGIA/VMPCIC/MC, se declara a las empresas cinematográficas ganadoras del 'Concurso nacional de cortometraje', así como a las que conforman la 'Lista de Espera' del concurso y su orden de atención;

Que, el numeral 7.9 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC establece que una vez emitida el 'Acta de evaluación' del último concurso convocado en el año, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios calcula el monto total de los premios otorgados y determina si existen recursos disponibles para atender a las empresas cinematográficas de la 'Lista de Espera' de cada concurso;

Que, de existir recursos disponibles, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica mediante un informe debidamente motivado a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes qué empresas cinematográficas en 'Lista de Espera' pueden ser declaradas ganadoras y los montos que se les deben entregar como premio, de acuerdo a su respectiva 'Acta de Evaluación';



Resolución Directoral

Que, en base a dicho informe, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas ganadoras;

Que, en caso no existan recursos disponibles, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios procede a notificar a cada una de las empresas en 'Lista de Espera', la conclusión del concurso;

Que, el día 27 de octubre del presente año, se emite la última 'Acta de Evaluación' de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas, correspondiente a la del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción a nivel nacional en lenguas originarias';

Que, mediante Informe N° 476-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que los apoyos económicos para las empresas en 'Lista de Espera' ascienden a S/ 269 921,00 (doscientos sesenta y nueve mil novecientos veintiuno y 00/100 Soles), y que cuenta con recursos disponibles para atender a todas las empresas en 'Lista de Espera' conforme al siguiente orden de priorización: 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje', 'Concurso nacional para la formación cinematográfica', y 'Concurso nacional de cortometraje', solicitando la emisión de la Resolución Directoral;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje', adicionalmente a las declaradas como tales mediante Resolución Directoral N° 474-2017/DGIA/VMPCIC/MC, a las siguientes empresas cinematográficas de la 'Lista de Espera':

Empresa cinematográfica	Región	Título del Proyecto Cinematográfico	Responsable(s) del Proyecto	Monto del premio
Myxomatosis Kino E.I.R.L.	Junín	Peso Gallo	Hans Matos Cámac	S/ 25 000,00
Mamayaku Audiovisual E.I.R.L.	Tacna	Las Cautivas	Natalia del Rosario Maysundo Gil	S/ 25 000,00
Mapa Comunicaciones S.A.C.	Lima	Jesús	María Luisa Adrianzén Herrán y Eduardo Adrianzén Herrán	S/ 25 000,00



Resolución Directoral

Cinco Minutos Cinco E.I.R.L.	Lima	Tras las esteras	Efraín Ernesto Agüero Solorzano	S/ 25 000,00
Ciudad Central S.A.C.	Lima	Pepa y el bosque de las bestias	Milton Joel Torres Oré y Cristina Beteta Vásquez	S/ 25 000,00
Ayni Producciones S.A.C.	Lima	Irqi	Miguel García Cabrera	S/ 25 000,00

Artículo Segundo.- Declárese como ganadoras del 'Concurso nacional para la formación cinematográfica', adicionalmente a las declaradas como tales mediante Resolución Directoral N° 399-2017/DGIA/VMPCIC/MC, a las siguientes empresas cinematográficas de la 'Lista de Espera':

Empresa Cinematográfica	Programa de formación vinculado al Proyecto	Responsable del proyecto	Región	Monto del premio
Cine y TV Teleandes S.R.L.	Taller Internacional 'Documental de observación: una mirada desde el presente'	Julio Fernando Valdivia Gómez	Lima	S/ 14 861,00
Superhéroes Comunicación Alternativa S.A.C.	Diplomado de narrativa y montaje en el lenguaje audiovisual	Fernando Torres Salvador	La Libertad	S/ 15 000,00

Artículo Tercero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso nacional de cortometraje', adicionalmente a las declaradas como tales mediante Resolución Directoral N° 485-2017/DGIA/VMPCIC/MC, a las siguientes empresas cinematográficas de la 'Lista de Espera':

Empresa Cinematográfica	Región	Título de la obra cinematográfica	Director	Monto del premio
Catacresis Cine E.I.R.L.	Junín	Osmany	Rómulo Sulca Rica	S/ 15 000,00
Atelier Audiovisual E.I.R.L.	Lima	Los Huevones	Renzo Alfredo Flores Linares	S/ 15 000,00
Escuela de cine & Artes Visuales de Lima S.A.C.	Lima	La deuda	Mariela Obregón Arce	S/ 15 000,00
Contraviento Producciones S.A.C.	Lima	El silencio es otro	Jorge Santiago Ruesta Chunga	S/ 15 000,00



Resolución Directoral

Pinkxel S.A.C.	Arequipa	Introspectiva de un chivo entre ovejas	Hugo Alonso Nuñez Ruiz de Somocurcio	S/ 15 000,00
Mosaico Productora E.I.R.L.	Lima	Alana	Leonardo Barbuy La Torre	S/ 15 000,00

Artículo Cuarto.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del premio correspondiente.

Artículo Quinto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE